MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Teléf.: 780 206 – 780 466 – 783 297

RESOLUCION IM Nº 157/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA MAQUINARIAS VARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO- AD REFERÉNDUM" ID Nº 355.396.

Limpio, 22 de enero de 2019.

Visto: el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA MAQUINARIAS VARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO- AD REFERÉNDUM" ID Nº 355.396..., y;

CONSIDERANDO

Que, el Art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa ***"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas";***

Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en la citada Ley, la Intendencia Municipal por **Resolución IM Nº 089/2019** de fecha **12/01/2019** procedió a la conformación del Comité de Evaluación para evaluar las ofertas presentadas.

Que, el Comité Evaluador, en fecha 21 de enero de 2019, elevó a la Máxima Autoridad del Municipio, el informe del resultado de la evaluación de la oferta **basado en verificaciones técnicas, económicas y jurídicas, y de conformidad con los artículos 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/3**, con las recomendaciones respectivas para la adjudicación.

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su Art. 51, inc. j) ***"Efectuar adquisiciones, contratar obras o servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios y realizar las adjudicaciones";***

Que, sobre la base de las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación, y de conformidad con los artículos 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación ha recomendado adjudicar, por Máxima Autoridad, el presente proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA MAQUINARIAS VARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO- AD REFERÉNDUM" ID Nº 355.396, a la firma ALFA S.A. de SEGUROS y REASEGUROS, con RUC 80004049-0, por el monto total de Gs. 75.572.000 (Guaraníes setenta y cinco millones quinientos setenta y dos mil), impuestos incluidos, siendo que la oferta reúne los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, considerando sus aspectos técnico, económico y legal.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: "***La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación;***"

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

LIC. JORGE BOGARIN
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 34, Inc. "c" establece: ***"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Por tanto, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

R E S U E L V E

Art. 1º ADJUDICAR, por MÁXIMA AUTORIDAD, el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA MAQUINARIAS VARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO-AD REFERÉNDUM" ID Nº 355.396,** a la **firma ALFA S.A. de SEGUROS y REASEGUROS, con RUC 80004049-0**, por el **monto total de Gs. 75.572.000 (Guaraníes setenta y cinco millones quinientos setenta y dos mil), impuestos incluidos,** puesto que la oferta reúne los requisitos exigidos en la Carta de Invitación del presente proceso.----------

Art. 2º ENCARGAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** a realizar la comunicación respectiva a **la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS** y a los **OFERENTES DEL PROCESO** aludido de lo resuelto en el artículo anterior.----------

Art. 3º ENCOMENDAR a la **ASESORIA JURIDICA,** la elaboración del contrato respectivo conforme a las normas vigentes.----------

Art. 4º ANOTAR, registrar y cumplido archivar.----------

LIC. JORGE D. BOGARIN
Secretario General

CARLOS PALACIOS OCAMPOS
Intendente Municipal